

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Granada**

Núm. 5.107/2010

D^a M^a Carmen García-Tello García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Núm. 2 de Granada, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1151/2009 a instancia de la parte actora D. Alejandro Higuera Vilchez contra Obrascon Huarte Lain S.A., Excavaciones Cordo-gran S.L. y Excavaciones Muñoz Pozo S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 9 de abril de 2010 del tenor literal siguiente:

"Estimando la falta de legitimación pasiva de las empresas Excavaciones Muñoz Pozo, S.L. y Obrascón Huarte Lain S.A., estimo parcialmente la demanda interpuesta por D. Alejandro Higuera Vilches sobre cantidad y derechos, y condeno a la empresa Excavaciones Cordo-gran S.L. a que abone al actor la cantidad de 1.492'68 euros, más el 10% de recargo por mora.

Adviértase a las partes que la presente resolución no es firme y que contra ella, podrá interponer Recurso de Suplicación anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de An-

dalucía dentro de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado para su tramitación.

Se advierte al recurrente que no fuere trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, ni gozase del beneficio de Justicia gratuita en los términos del Art. 25 de la Ley de Procedimiento Laboral, que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150,25 euros, en concepto de depósito, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto bajo el nº 1733/0000/34/1151/09, aportando para ello el correspondiente resguardo acreditativo. Igualmente deberá acreditar haber consignado en la mencionada cuenta la cantidad objeto de condena o presentar aval bancario por la misma cantidad, en el que se haga consta la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado Excavaciones Cordo-gran S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Granada, a 27 de abril de 2010.-La Secretaria Judicial, M^a Carmen García-Tello García.